



Colón, 03 de enero de 2024

INGENIERO DOMILUIS DOMINGUEZ, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **ROGELIO A. ABREGO C**, varón, panameño, mayor de edad, titular de la cédula de identidad personal No. 8-776-1048, actuando en condición de Apoderado Legal de **CONCESIONARIA MADDENCOLÓN S.A.**, sociedad anónima panameña registrada a Ficha 549472, Documento Redi 1059726, de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, con domicilio en el sector de Altos de Divisa, kilómetro 33, de la Autopista Don Alberto Motta Cardoze, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón, teléfono 448-6100; con el respeto acostumbrado comparezco a fin de hacer entrega del Aviso de Consulta Pública correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado, "Conexión de la Autopista Don Alberto Motta Cardoze con la comunidad del Giral", a desarrollarse en la comunidad del Giral, Sector Altos de Divisa, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá. Este trámite se realizó conforme a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0226-2112-2023, primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental y lo establecido en el Artículo 44 del Decreto Ejecutivo 1 de 2023:

"Artículo 44. El extracto a publicarse y/o difundirse deberá contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre de la actividad obra o proyecto y su promotor.
2. Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto.
3. Localización de la actividad, obra o proyecto, localidad (es), corregimiento (s), distrito (s), y provincia (s) o territorio comarcal.
4. Breve descripción de la actividad, obra o proyecto.
5. Síntesis de los impactos ambientales identificados y la medidas de mitigación correspondientes.
6. Plazo y lugar de recepción de observaciones.
7. Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere.
8. Indicar si es la primera o la última publicación.

Las dimensiones del extracto serán de tres (3) por cuatro (4) pulgadas como mínimo, el mismo debe publicarse en la sección de clasificados o similares.

El promotor deberá enviar al Ministerio de Ambiente la hoja del diario de circulación nacional completa donde apareció la publicación dentro un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de la última publicación.

Km 33 de la Autopista D. Alberto Motta Cardoze
Altos de Divisa – Buena Vista – Colón
Teléfono: 448-6100

DEIA
3/ENE/2024 9:35AM
MIAMBIENTE
Saguris



CONCESIONARIA MADDEN COLÓN

En el caso de los anuncios fijados en el municipio se debe remitir el extracto con fecha de fijado y desfijado dentro un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después del desfijado de esta dependencia...

Adjunto a la presente el aviso de consulta pública (fijados del Municipio de Colón), que atiende al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, del proyecto denominado Conexión de la Autopista Don Alberto Motta Cardoze con la comunidad del Giral.

Fecha a presentación,



Rogelio A. Abrego S.
Cédula No. 8-776-1048

Apoderado Legal

Concesionaria Madden Colón, S.A.

cc. Archivo

Km 33 de la Autopista D. Alberto Motta Cardoze
Altos de Divisa – Buena Vista – Colón
Teléfono: 448-6100

DOC. DIGITALIZADO

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La CONCESIONARIA MADDENCOLON, S.A. hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

1. Nombre de la actividad obra o proyecto y su promotor: Proyecto “CONEXION DE LA AUTOPISTA DON ALBERTO MOTTA CARDOZE CON LA COMUNIDAD DE EL GIRAL”, cuyo promotor es “CONCESIONARIA MADDENCOLON, S.A.”

2. Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto: Industria de la Construcción.

3. Localización de la actividad, obra o proyecto, localidad (es), corregimiento (s), distrito (s) y provincia (s) o territorio comarcal: El proyecto se ubica en la comunidad de El Giral, Sector Altos de Divisa, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá. Las áreas donde se desarrollará el proyecto son propiedad del Estado administradas por el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

4. Breve descripción de la actividad, obra o proyecto. El proyecto consiste en la rehabilitación y habilitación para la conexión de la vía El Giral (Calle Río Duque) desde la vía Transistmica hasta la Autopista Don Alberto Motta Cardoze, con una extensión de 1.918 kilómetros, la vía se mantendrá con dos paños de ambos sentidos con una estructura de pavimento de 40 cm definidos de la siguiente forma, Sub-base de 15 cm, base de 15 cm y un pavimento de carpeta asfáltica de 10 cm. Igualmente, el proyecto contará con un intercambiador de cuatro (4) ejes, el cual permitirá la movilización de automóviles y equipos hacia la Ciudad de Panamá y hacia la Ciudad de Colón a través de la Autopista. Como complemento del proyecto se construirán seis (6) casetas de peaje, tres (3) con sentido Ciudad de Panamá y tres (3) con sentido Ciudad de Panamá – Giral- Vía Transistmica, un (1) edificio Garita de una planta compuesto de Cuarto Técnico, área de Estar, baños higiénicos, un (1) edificio administrativo compuesto de una sola planta, con área de vestidores, depósitos, sanitarios, cuarto de generador eléctrico, comedor, bodega, cuarto de recaudación, recepción y oficinas.

5. Síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos positivos: Incremento del valor de las propiedades, incremento en los ingresos del Estado, cambio en los niveles de ocupación (empleo directo), mejora en la vialidad de Buena Vista.

Impactos Negativos: Alteración a la calidad del aire por polvo, gases y olores molestos, incremento en los niveles de ruido, cambios en los niveles de vibraciones, alteración de los parámetros físicos, químicos del agua superficial, contaminación del agua por hidrocarburos, interrupción de la continuidad fluvial y pluvial superficial, cambio en los procesos erosivos, cambios en la estabilidad del terreno, disminución de infiltración del terreno, contaminación del suelo por sustancias químicas, pérdida de cobertura vegetal, afectación por atropello de la fauna terrestre, afectación de infraestructuras públicas y privadas, afectación de estructuras públicas y privadas, incremento del deterioro de la infraestructura pública (vial), incremento de tráfico vehicular, incremento de la accidentalidad vial, molestias a la comunidad por la generación de malos olores por la acumulación desechos sólidos y líquidos, molestias a la comunidad por generación de ruido, vibraciones, gases de combustión.

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los siguientes impactos negativos son:

- Incremento en los niveles de ruido y Cambios en los niveles de vibraciones: Se mantendrá la maquinaria, equipo y herramientas en buen estado mecánico; se realizará los trabajos en horarios diurnos; cuando se requiera transportar equipos o maquinaria pesada no se realizará en horas de mayor tráfico; se evitará el uso excesivo o innecesario silbatos, bocinas, pitos y motores encendidos. Mediante el uso de señalética y capacitación a los operadores de vehículos y equipos pesados. Se proveerá a los trabajadores de elementos de protección auditiva cuando los niveles de ruido generado así lo requieran. Se proveerá a los trabajadores de elementos de protección de vibración para extremidades, para manipular equipos neumáticos utilizados para rotura de concreto.

- Alteración de los parámetros físicos, químicos del agua superficial; Contaminación del agua por Hidrocarburos e Interrupción de la continuidad fluvial y pluvial superficial. Se contempla no realizar trabajos de mantenimiento o reparación de cualquier equipo o maquinaria cerca de los drenajes pluviales y fluviales; no depositar o lanzar en los drenajes residuos de cualquier índole. No lavar los equipos o maquinarias utilizadas en la obra sobre o próximo a los drenajes. Se implementará el uso de materiales y equipos de contención durante el mantenimiento y/o recarga de combustible, grasas y aceites. Se colocará barreras muertas, como geotextil, vallas, otros; para evitar el arrastre de sedimentos por las escorrentías pluviales. Prohibir el almacenamiento de la tierra o cualquier otro material producto de remoción de vegetación, construcciones, excavaciones, demoliciones que se realicen durante la fase de construcción, en sectores donde puedan afectar el flujo natural de las aguas de escorrentía o de los cursos de agua. Se dispondrá en los frentes de obra, equipos y materiales para contención de derrames de hidrocarburos.

- Cambio en los procesos erosivos; Cambios en la estabilidad del terreno, Disminución de infiltración del terreno; Contaminación del suelo por sustancias químicas: Se coordinará en lo posible que las actividades de corte, movimiento de tierra y relleno se ejecuten durante la estación seca. Se protegerá los suelos extraídos de las excavaciones, de forma que no queden expuestos a las corrientes de agua durante la estación lluviosa. Cubrir con grama de alta densidad y rápido crecimiento, las áreas sujetas a la erosión tan pronto sean posible o estimular la regeneración natural, en los suelos afectados en las áreas de uso temporal. Se utilizará barreras muertas para regular o romper la velocidad de la escorrentía pluvial, y como medida de retención de sedimentos. Se realizará limpieza y extracción de sedimentos semanalmente en todos los drenajes pluviales temporales y permanentes de la obra. Evitar acumular sedimentos en los drenajes pluviales.

- Pérdida de cobertura vegetal: Se solicitará el permiso de tala en la Administración Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, antes de iniciar la actividad. Se cumplirá con los permisos de tala y compensación ecológica establecida por el Ministerio de Ambiente, aunado a respetar y prohibir la tala de árboles, arbusto o masa vegetal fuera del área de influencia directa del proyecto. Realizar solamente la tala y desarraigue de las áreas solicitadas. No realizar la quema de basura o restos de la tala en el sitio. En ninguna circunstancia se permitirá la disposición de biomasa en áreas donde obstruyan drenajes. Los desechos productos del desarraigue, tala o poda, deben ser depositados en el botadero aprobado por el MOP.

- Incremento de tráfico vehicular e Incremento de la accidentalidad vial: Se utilizarán elementos de control de tránsito (conos, postes verticales, postes, señales informativas, barreras plásticas, etc.) para direccionar a los usuarios de las vías de manera que se garantice la seguridad y fluidez de los vehículos. Se implementará el uso bandereros para el control del tránsito en la entrada y salida de equipos pesados, cuando sea necesario. Programar la fecha y horario más adecuada para el transporte de las cargas de mayor dimensión.

- Molestias a la comunidad por generación de ruido, vibraciones, gases de combustión: Se aplicarán las medidas del Programa de Control de Calidad del Aire (Polvo, Gases y Olores Molestos).

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones:

Este estudio de impacto ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán presentarse formalmente por escrito en la Dirección Regional de Colón o Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, Localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contado desde la última publicación del presente Aviso.



DEPTO. DE SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE COLÓN

RECIBIDO

Firma: [Signature]
Fecha: 21-12-23
Hora: 11:30 AM

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE COLÓN

DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL

COLÓN, REP. DE PANAMÁ

PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACIÓN A LAS PARTES SE FUIA EL
PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DEL DESPACHO POR EL TÉRMINO
DE CINCO (5) DÍAS A PARTIR DE HOY VEINTUNO (21)
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 12:00 P. M.

[Signature]
LICDO. HUMBERTO GONDOLA

SECRETARIO GENERAL



VENCIDO EL TÉRMINO POR LA LEY, LE DESFIJO HOY VEINTIOCHO (28) DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 12:00 P.M.

[Signature]
LICDO. HUMBERTO GONDOLA

SECRETARIO GENERAL

